

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y cuarenta y cinco minutos** del día **29 de abril de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ.

Así mismo excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

-o0o-

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE TRASLADO EN AUTOBÚS DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ZONA RURAL AL RECINTO FERIAL EL DÍA 04-05-2016, DÍA DE LAS MUJERES.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 05/23125/204.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (470,91 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A.

correspondiente el importe asciende a **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(569,80 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MARCELY Y JUANITO, S.L., con C.I.F. n.º B-11.613.650, por un importe de **CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (470,91 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (98,89 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (569,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Igualdad y Salud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- **APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN RELATIVA A TRANSFERENCIA A LA FUNDACIÓN TEATRO VILLAMARTA, NECESARIA PARA ATENDER LOS PAGOS DE LAS NÓMINAS DE ABRIL, DE SEGUROS SOCIALES Y DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, COMPROMETIDOS EN LA PROGRAMACIÓN CONTRATADA ANTES DEL DÍA 01/12/2015, FECHA DE ENTRADA EN LA CAUSA DE DISOLUCIÓN, POR IMPORTE DE 116.723,06 €.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, que se acompaña de la siguiente documentación:

- Informe de necesidad.
- Informe de necesidad de la transferencia de gastos corrientes a la Fundación Teatro Villamarta, suscrito por la Directora Gerente de la citada Fundación.
- Propuesta de gasto.
- Documento de retención de crédito para gastos en fase previa.

y visto el Informe de Intervención, así como el Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera emitido por el Departamento Económico Financiero, se constata que:

- I. Con fecha 18/01/2016 ha sido emitida Resolución de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales en el que se concluye que la legislación vigente exige "disolución y liquidación de la Fundación Municipal Teatro Villamarta en el ejercicio 2015 sin que pueda admitirse el mantenimiento de la misma con cargo al presupuesto municipal puesto que supondría una vulneración de lo regulado en la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Dado que en tales supuestos la disolución se declara por ley, sin necesidad de acto o disposición expresa del Ayuntamiento matriz, la referida disolución sería operativa llegado el plazo aplicable en cada uno de los supuestos contemplados en aquella disposición adicional novena (en este caso, 1 de diciembre de 2015). A partir de este momento cualquier actuación de la Entidad dependiente y del Ayuntamiento en cuestión debe ir encaminada a la liquidación de la entidad dependiente, sin que sea posible el ejercicio de ninguna otra actividad distinta a la indicada".

2. De acuerdo con el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta propuesta de gasto consiste en la realización de una transferencia a la Fundación Teatro Villamarta para la atender compromisos relacionados con abonos de nóminas de personal y pagos a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria contraídos con anterioridad al 1 de diciembre de 2015, fecha en la que esta entidad entró en causa de disolución. En este sentido, en ejecución del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado el 25 de febrero de 2016 para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el escrito de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de enero de 2016, el Patronato de la Fundación Teatro Villamarta, en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2016, acordó "autorizar la ejecución de todos los compromisos adquiridos por la Fundación, asumiendo la programación de enero a junio de 2016". Por todo ello, considerando que esta propuesta de gasto se refiere a gastos que en cualquier caso debe atender a la Fundación Teatro Villamarta en su proceso de liquidación, debe concluirse que el gasto objeto del presente tiene un impacto neutral sobre la estabilidad presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.
3. Existe crédito previsto para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria 08/33410/489.04 del vigente Presupuesto Municipal, prórroga del 2015.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobación de gastos y reconocimiento de obligación relativa a Transferencia a la Fundación Teatro Villamarta, necesaria para atender los pagos de las nóminas de marzo, de seguros sociales y de la agencia tributaria, comprometidos en la programación contratada antes del día 01/12/2015, fecha de entrada en la causa de disolución, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33410/489.04	Transferencia a la Fundación Teatro Villamarta	116.723,06 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **4.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en el Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, la Resolución de los siguientes expedientes:

– Regulación estacionamiento Feria del Caballo 2016.-

Segundo: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Cuarto Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.